



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 04 AGO 2006

VISTO la Nota N° 450/06 de la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Educativo Provincial la película "Cándido López, Los Campos de Batalla", dirigida por José Luis GARCÍA.

Que esta película es un viaje a través de la geografía y la historia de la guerra de la Triple Alianza, cuyo itinerario es guiado por la obra del pintor y soldado argentino Cándido López.

Que este documental de género histórico es de vital importancia dentro del ámbito educativo para la integración del lenguaje audiovisual en el aula a fin de colaborar en la formación de los sujetos críticos, capaces de reconocer las diversas lógicas que atraviesan los discursos sobre nuestra historia.

Que además puede aportar herramientas en relación con la comprensión de problemáticas históricas, la identificación de causas y consecuencias, así como las motivaciones y perspectivas de distintos actores sociales que intervienen en los acontecimientos y procesos estudiados.

Que ha sido declarada de Interés Educativo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación mediante Resolución N° 179/06 con la finalidad que todos los adolescentes, jóvenes y adultos tengan la oportunidad de verla y tomar conciencia sobre el planteo de la temática.

Que la Dirección de Capacitación Docente considera que dicha película contiene material de interés para articular con los contenidos de la Educación General Básica.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario Declarar de Interés Educativo Provincial, la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la película "Cándido López, Los Campos de Batalla", dirigida por José Luis GARCÍA; por los motivos expuestos en el exordio.

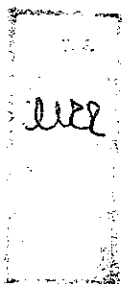
ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. N°

1195

/06.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

MARÍA L. CARRERA DE URBILLET
Ministro de Educación